



RESOLUCIÓN No.480 del 05/08/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979 Ley 439 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores

ICBF - RISARALDA



RESOLUCIÓN No. 480 del 05/08/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS

Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar; así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que la Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2** solicitó mediante escrito radicado No 2024555400000063452 del 08/07/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Cámara de Comercio, acta de reforma de estatutos, actas de aceptación, documentos de identidad, antecedentes de la Junta, Representante y Estados Financieros.

Que una vez revisados los documentos se solicitó mediante correo electrónico, los documentos faltantes como Acta de Constitución, los Estatutos, antecedentes Judiciales de la página de la POLICIA NACIONAL: MEDIDAS CORRECTIVAS - ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal y el resto de los miembros de la junta.

Que mediante oficio radicado No 202455400000068752 del 22/07/2024, la Representante Legal allega las Acta de Constitución del 10/05/2017, los Estatutos, antecedentes Judiciales de la página de la POLICIA NACIONAL: MEDIDAS CORRECTIVAS - ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal y el resto de los miembros de la junta.

Que dicha Acta No 001 general del 23/04/2024, renueva la junta directiva de la **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2**, en ella se nombra a la **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL** la señora **NELSY YISELA PINO CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1077470786 de QUIBDO y se conforman la Junta Directiva de la siguiente manera: la señora **PURIFICACION PALACIOS PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 37713851 de BUCARAMANGA en el cargo de **VICEPRESIDENTA**, la señora **YULIZA MURILLO CORDOBA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1004011748 de QUIBDO en el cargo de **SECRETARIA**; la señora **YENCY ESTELA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1077441623 de QUIBDO en el cargo de **TESORERA**; la señora **MARIBEL PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1077447539 de QUIBDO en el cargo de **VOCAL** y el señor **WILMER CABRERA SERNA** identificado con la cédula de Ciudadanía No 1004009663 de QUIBDO en el cargo de **FISCAL**.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución

02 de agosto de 2024

10/08/2024

10/08/2024

10/08/2024



RESOLUCIÓN No. 480 del 05/08/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No. 901108695-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS

No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2015, son los siguientes:

1. *Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes que exprese.*

El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución.

a) *El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.*

b) *El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada.*

c) *Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;*

d) *El quórum decisorio y el régimen de mayorías.*

2. *Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.*

3. *Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.*

Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE**

GRUPO JURÍDICO



RESOLUCIÓN No.480 del 05/08/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS

COLOMBIA con NIT No.901108695-2, con domicilio principal en la transversal 19 No 24-27 Barrio Jardín LAS PALMERAS de Quibdó Choco

Que, de igual se reconoce a la señora **NELSY YISELA PINO CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1077470786 de QUIBDO, como Representante Legal de la **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2**,

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la institución denominada **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2** con domicilio principal la transversal 19 No 24-27 Barrio Jardín LAS PALMERAS de Quibdó Choco. - Colombia institución sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta del 10/05/2017.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de la **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2**, aprobados mediante ACTA No 001 del 23/04/2024, donde se reformaron

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER como Representante legal y a los miembros de la Junta directiva de la **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2**, aprobados mediante ACTA No 001 del 23/04/2024, conformada la Junta Directiva de la siguiente manera a la señora **NELSY YISELA PINO CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1077470786 de QUIBDO como **PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL**, la señora **PURIFICACION PALACIOS PEREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 37713851 de BUGARAMANGA en el cargo de **VICEPRESIDENTA**, la señora **YULIZA MURILLO CORDOBA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1004011748 de QUIBDO en el cargo de **SECRETARIA**; la señora **YENCY ESTELA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1077441623 de QUIBDO en el cargo de **TESORERA**; la señora **MARIBEL PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1077447539 de QUIBDO en el cargo de **VOCAL** y el señor **WILMER CABRERA SERNA** identificado con la cédula de Ciudadanía No 1004009663 de QUIBDO en el cargo de **FISCAL**.



RESOLUCIÓN No. 480 del 05/08/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, a la señora **NELSY YISELA PINO CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1077470786 de QUIBDO, como Representante Legal de la **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2**, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 05/08/2024

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocio Eugenia Saralde Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Castañón – Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co



161

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 480 del 05/08/2024

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, la señora **NELSY YISELA PINO CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1077470786 de QUIBDO, como Representante Legal de la **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA** con NIT No.901108695-2, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 480 del 05/08/2024. **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

LA NOTIFICADA

renuncia a termino de ejecutoria

Nelsy Pino

NELSY YISELA PINO CORDOBA
Cédula de ciudadanía No.1077470786 de QUIBDO
Representante Legal de la **ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA** con NIT No.901108695-2.

LA NOTIFICADORA

Rocio Eugenia Sarralde Ortiz
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
ABOGADA GRUPO JURIDICO



167

Pereira, Risaraldá a los seis (06) días de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, Risaralda, el día cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaraldá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora NELSY YISELA PINO CORDOBA identificada con la cédula de ciudadanía No.1077470786 de QUIBDO, como Representante Legal de la ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 480 del 05/08/2024, **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION AGROPECUARIA ECOLOGICA INTERCULTURAL DE COLOMBIA con NIT No.901108695-2, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co